

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 748/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Oscar Alfredo BIANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 y aprobó las materias Programación y Probabilidades y Estadística, sin tener regularizadas las correlativas de primer año.

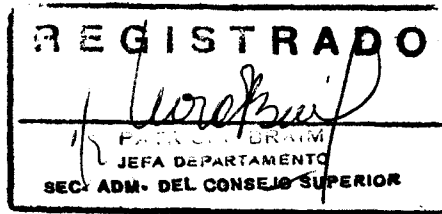
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 748/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

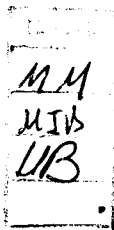


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

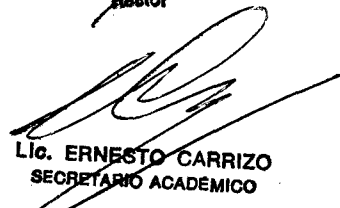
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 748/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el año 1985 y la aprobación de las asignaturas Programación y Probabilidades y Estadística rendidas con fechas 18 y 27 de diciembre de 1985, respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Algebra y Análisis Matemático I, al alumno Oscar Alfredo BIANCO, legajo nro. 01-20880-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 245/96



Lic. HECTOR CARLOS BROTTI
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO